



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0300 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN No. DES-279 DE 2022

11 AGO 2022

(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0300 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de noviembre de 2020, el señor MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con c.c. No. 197.160 de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0300 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-20-0300, respecto del predio LOTE LA FORTUNA, identificado con el Código Catastral 00-00-0003-0626-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-55061 propiedad de ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.152.416 expedida en Bogotá.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo RURAL SUBURBANO - RESIDENCIAL conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0016 de fecha 03 de FEBRERO de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, acta que fue debidamente notificada el día 09 de FEBRERO de 2021 al apoderado del titular, el señor MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con c.c. No. 197.160 de Cajicá, al correo electrónico autorizado mngmgorzalez.arg@gmail.com

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa de la COVID-19, y en forma posterior la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia de la COVID-19 conforme al Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con anexos radicados al expediente de fecha 19 de JULIO de 2022, se procede a radicar la solicitud de DESISTIMIENTO VOLUNTARIO y DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS del proyecto radicado bajo el No. 25126-0-20-0300 teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado por el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 que expresa:

"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0300 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Parágrafo. "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado el señor **MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO**, identificado con c.c. No. **197.160** de **Cajicá** dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0300 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-20-0300, respecto del predio LOTE LA FORTUNA, identificado con el Código Catastral 00-00-0003-0626-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-55061 propiedad de **ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.152.416 expedida en **Bogotá**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.152.416 expedida en **Bogotá**., para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

- Folios: Dieciocho (18)
 - Certificado de libertad y tradición (1 folio)
 - Documentos del titular y profesionales (4 folios)
 - Copia del impuesto predial (2 folios)



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0300 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

- Copia de las escrituras públicas (8 folios)
 - Solicitud ante la EPC (1 folio)
 - Fotografías Valla Informativa (2 folios)
-
- Planos: Dos (2) Planos
 - Cartillas: Una (1) Diseños

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 AGO 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 279 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0300

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

12 de agosto de 2022, 10:45

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ

<Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 279 - 2022 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2022**, "Por el cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción - Modalidad Obra Nueva Vivienda Unifamiliar y se realiza la Devolución de Documentos" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0300**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega Devolución de Documentos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 279 - 2022 DES - EXP 20-0300.pdf
1474K

